

## V

(Anuncios)

## PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

## COMISIÓN

**Convocatoria de manifestaciones de interés para la elaboración de una lista de expertos que aporten conocimientos especializados a *Fusion for Energy***

(2008/C 169/05)

**1. Antecedentes: ¿Qué es *Fusion for Energy*?**

El Consejo de la Unión Europea estableció la Empresa Común Europea para el ITER y el Desarrollo de la Energía de Fusión (*Fusion for Energy*) <sup>(1)</sup> con tres objetivos:

- aportar la contribución de la Comunidad Europea a la Organización Internacional de la Energía de Fusión ITER en su calidad de Agencia Interna europea,
- aportar la contribución de la Comunidad Europea a las actividades del planteamiento más amplio realizadas entre Euratom y Japón (proyectos JT-60SA, IFMIF-EVEDA e IFERC), en su calidad de organismo de ejecución,
- preparar la construcción de un reactor de fusión de demostración (DEMO).

Para obtener más información sobre la organización y las actividades de *Fusion for Energy*, consúltese su sitio web:

<http://fusionforenergy.europa.eu/>

**2. Tareas de los expertos**

Así pues, por la presente, *Fusion for Energy* invita a la presentación de candidaturas con objeto de elaborar una lista de expertos independientes a los que pueda recurrirse para que:

- aporten conocimientos técnicos especializados relacionados con su ámbito de especialización,
- aporten conocimientos especializados en apoyo de la evaluación de las propuestas,
- aporten conocimientos especializados en apoyo de la evaluación de las licitaciones,
- aporten conocimientos especializados en apoyo de trabajos de diseño específicos,
- presten ayuda en la evaluación de resultados de I+D,
- asistan a reuniones y aporten, en su caso, dictámenes, informes científicos o documentos orientativos,
- participen en grupos de trabajo en calidad de expertos.

Las tareas encomendadas a los expertos no entrañarán el ejercicio de autoridad pública ni el uso de facultades de juicio discrecionales.

La lista será válida durante un periodo de cinco años a partir de la publicación de la presente convocatoria.

(1) DO L 90 de 30.3.2007, p. 58.

### 3. Ámbitos técnicos de los expertos

Se espera que los expertos inscritos cuenten con los conocimientos teóricos y prácticos adecuados en los ámbitos de actividad en que se pueda solicitar su asistencia.

Se espera que los expertos dispongan de conocimientos lingüísticos adecuados y que, en concreto, dominen la lengua inglesa, tanto por escrito como oralmente.

Se espera asimismo que los expertos cuenten con un elevado nivel de experiencia profesional en uno o varios de los siguientes ámbitos de actividad:

#### Lista 1 — ITER/JT-60SA/IFMIF-EVEDA

- 1.1. — Construcciones civiles complejas, edificios nucleares
- 1.2. — Fuentes de alimentación de media y alta tensión
- 1.3. — Planificación y programación
- 1.4. — Garantía de la calidad
- 1.5. — Gestión del valor adquirido (*Earned Value Management*)
- 1.6. — Evaluación de riesgos y costes
- 1.7. — Inteligencia industrial
- 1.8. — Investigación organizativa
- 1.9. — Asuntos jurídicos específicos
- 1.10. — Diseño de máquinas Tokamak
- 1.11. — Transporte de grandes componentes y logística
- 1.12. — Cables e imanes superconductores
- 1.13. — Recipientes a presión para aplicaciones nucleares y estructuras soldadas complejas
- 1.14. — Componentes sujetos a elevadas cargas térmicas
- 1.15. — Montaje de grandes componentes
- 1.16. — Sistemas de control remoto para entornos nucleares (mecánica, electrónica, software)
- 1.17. — Física aplicada del plasma
- 1.18. — Diagnóstico de plasma
- 1.19. — Diagnóstico de máquinas Tokamak
- 1.20. — Ingeniería del plasma
- 1.21. — Sistemas de calentamiento y de corriente eléctrica
- 1.22. — Instrumentación y adquisición de datos
- 1.23. — Tecnologías CAD (CAD, gestión del ciclo de vida de proyectos)
- 1.24. — Procesos de fabricación complejos en los que intervengan materiales de fusión pertinentes
- 1.25. — Química del agua y tecnologías de corrosión
- 1.26. — Ensayos de materiales (ensayos destructivos y no destructivos, ensayos de postirradiación)
- 1.27. — Análisis de ingeniería (estructural y mecánico, térmico, neutrónico, electromagnético)
- 1.28. — Códigos y normas de diseño
- 1.29. — Seguridad nuclear

- 1.30. — Tecnología del tritio
- 1.31. — Tecnología criogénica y líneas criogénicas
- 1.32. — Tecnologías de vacío y componentes
- 1.33. — Tecnologías de detección de fugas
- 1.34. — Diseño de componentes de fusión nuclear (capas fértiles, primera pared, desviador)
- 1.35. — Tecnologías de fabricación de componentes de fusión nuclear
- 1.36. — Tecnologías de litio y PbLi
- 1.37. — Desarrollo y caracterización de materiales de fusión
- 1.38. — Tecnologías de aceleración de iones

#### Lista 2 — IFERC

- 2.1. — Tecnología relativa a superordenadores de alto rendimiento
- 2.2. — Infraestructuras relativas a instalaciones de superordenadores de alto rendimiento
- 2.3. — Técnicas de paralelización de software
- 2.4. — Modelización informática avanzada de plasmas (magnetohidrodinámica, transporte, borde, etc.)
- 2.5. — Modelización informática avanzada de materiales (daño producido por los neutrones)
- 2.6. — Diseño de sistemas de reactores de fusión
- 2.7. — Aspectos socioeconómicos de los reactores de fusión
- 2.8. — Técnicas de participación remota para instalaciones experimentales de gran tamaño

Los expertos podrán presentar su candidatura a incorporarse a uno o varios subgrupos pertenecientes a una o varias listas.

#### 4. Condiciones de la selección

*Fusion for Energy* podrá seleccionar a los expertos de la lista que posean conocimientos especializados y competencias adecuados a la tarea en cuestión.

La selección del experto se efectuará mediante la firma de un contrato entre éste, como persona física, y *Fusion for Energy*. *Fusion for Energy* no intervendrá en relación con ningún acuerdo existente entre el experto y su empleador.

La selección de un experto concreto por parte de *Fusion for Energy* tendrá una duración no superior a 100 días por año natural ni a 500 días durante los 5 años de vigencia de la lista.

Los expertos no recibirán remuneración, pero sí tendrán derecho a percibir una dieta por cada jornada de trabajo completa, la cual ascenderá a **450 EUR por día** <sup>(1)</sup>.

Si se exige al experto que desempeñe tareas fuera de su lugar de residencia, tendrá derecho a recibir un importe fijo de manutención/alojamiento y al reembolso de los gastos de viaje con arreglo a las normas de *Fusion for Energy* sobre reembolso de los gastos efectuados por personas ajenas a la organización a las que se invite a asistir a reuniones en calidad de expertos.

En el sitio web de *Fusion for Energy* se facilita información contractual detallada, aparte del modelo de contrato y las normas de la organización sobre gastos de viaje y manutención:

<http://experts.fusionforenergy.europa.eu/>

<sup>(1)</sup> El experto podrá rechazar el pago de la dieta, en particular si eso supone incumplimiento de sus obligaciones contractuales o jurídicas de otro tipo.

## 5. Criterios de elegibilidad

Para que se pueda seleccionar su candidatura, los expertos deberán presentar una solicitud completa. No se incluirá en la lista ni se seleccionará a los expertos que se hallen en las situaciones descritas a continuación y se exigirá a los que firmen una declaración a tal efecto:

- a) que estén incurso en un procedimiento de quiebra, liquidación, intervención judicial o concurso de acreedores, cese de actividad o en cualquier otra situación similar resultante de un procedimiento de la misma naturaleza vigente en las legislaciones y normativas nacionales;
- b) que hayan sido condenados mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, por cualquier delito que afecte a su ética profesional;
- c) que hayan cometido una falta profesional grave, debidamente constatada por la Empresa Común por cualquier medio a su alcance;
- d) que no estén al corriente en el pago de las cuotas de la seguridad social o en el pago de impuestos de acuerdo con las disposiciones legales del país en que estén establecidos, del país de la Empresa Común o del país donde deba ejecutarse el contrato;
- e) que hayan sido condenados mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, por fraude, corrupción, participación en una organización delictiva o cualquier otra actividad ilegal que suponga un perjuicio para los intereses financieros de la Empresa Común o de las Comunidades;
- f) que sean objeto en ese momento de una sanción administrativa impuesta por las instituciones comunitarias con arreglo al Reglamento financiero de las Comunidades Europeas.

## 6. Cómo presentar la solicitud

Sírvase dirigirse al siguiente sitio web para obtener instrucciones detalladas sobre el modo de presentar su candidatura y de cumplimentar el formulario de solicitud:

<http://experts.fusionforenergy.europa.eu/>

No se aceptarán las solicitudes enviadas por correo o servicios de mensajería o remitidas a direcciones de correo electrónico no especificadas.

La lista tendrá una validez de 5 años a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria. Las solicitudes podrán presentarse en cualquier momento hasta un plazo de 3 meses antes de que expire la validez de la lista.

## 7. Protección de datos

Cualquier información personal facilitada por un experto se tratará con arreglo a la reglamentación comunitaria sobre protección de los datos personales, en concreto el Reglamento (CE) n° 45/2001 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones y los organismos comunitarios y a la libre circulación de estos datos. Tal información se tratará con el único fin de tramitar las solicitudes con vistas a la selección por parte de *Fusion for Energy*. El experto gozará del derecho de acceso a sus datos personales y de rectificación de cualquier información inexacta o incompleta. En caso de que tenga alguna consulta que formular acerca del tratamiento de sus datos personales, diríjase al responsable de protección de datos de *Fusion for Energy*.

---